

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad.11001400305320210015500

En atención al escrito de renuncia del poder, radicado vía correo electrónico el 23 de abril de 2022 recibido por Apoyos Financieros S. A. S., con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia de la Abogada Jenny Constanza Barrios Gordillo, como apoderada judicial de Apoyos Financieros S. A. S.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 10 - junio - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria